

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS HOLMES HURTADO URBANO
DEMANDADO: SOCIEDAD MULTIFAMILIARES LA ALBORADA LTDA. En
Liquidación HEREDEROS PERSONAS CIERTAS E INCIERTAS
E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007202200164-00

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. En atención a la manifestación realizada por la parte demandante, en cuanto a que, en otros procesos, se surtió el emplazamiento debido a que no se conocen direcciones de notificación del aquí demandado, se tiene que el Despacho no accederá al emplazamiento solicitado y se ordenará enviar la demanda con sus anexos por medio físico a una de las direcciones que reposan en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MULTIFAMILIARES LA ALBORADA LTDA., en liquidación, AV. 3N #8N-11 o a la CALLE 5E #37A – 56. Conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso de restitución de inmueble arrendado.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4eacef1a5130739e197f8c77affff834544de2d4a66dd57e6709652c0daff6**
Documento generado en 13/03/2022 08:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>